



## CIRCULAR No. 129

27 de febrero de 2018

**DE:** 1520 Dirección de Talento Humano

**PARA:** Alcaldía De Pereira

**ASUNTO:** VACANTES PARA PROVEER EN ENCARGO

Cordial saludo,

En atención al asunto, y de acuerdo al oficio 7148 del 20 de Febrero de 2018, donde se informó la siguiente vacante:

**INSPECTOR DE POLICIA URBANO PRIMERA CATEGORIA CODIGO 233 GRADO 04**

Se llevo a cabo la revisión de las hojas de vida de los funcionarios con derechos de carrera, teniendo en cuenta el perfil del cargo y los criterios establecidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, los cuales son:

1. El cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia del cargo a proveer según el manual de funciones.
2. El encargo deberá recaer en un empleado cuyo cargo titular sea el inmediatamente inferior que se va a proveer.
3. Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el cargo.
4. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
5. Que la última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

En este orden de ideas, se declara DESIERTO, toda vez que no hay funcionario de carrera que ocupe un cargo inferior y que cumpla con el perfil del cargo

